



RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN Y COMPROMISO PÚBLICO N° 01/2026

DEFINE Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE INCIDENCIA PÚBLICA DEPENDIENTES DE LA VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN Y COMPROMISO PÚBLICO

CONSIDERANDO: La necesidad de definir funciones y orgánica de funcionamiento de los centros de incidencia pública

VISTOS:

- Decreto de Rectoría 20/2010: Establece Cátedra Fray Bartolomé de las Casas y Promulga su Reglamento.
- Decreto de Rectoría 42/2014: Crea el Centro de Fortalecimiento Integral de Competencias y Capacidades Comunes - CEFIC, en el marco del Convenio de Desempeño "Modelo de Articulación y Vinculación de Carácter Sistémico-Territorial- Asociativo para la Formación de Capacidades".
- Decreto de Rectoría 8/2023: Promulga texto del "Reglamento de Organización de Facultades de la Universidad Católica de Temuco".
- Resolución Exenta N° 6 18.01.2017: Acredita a la Universidad Católica de Temuco, como Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.
- Decreto de Rectoría 28/2020: Crea el Instituto Avanzado para el Diálogo de Saberes y Transformación Intercultural, Ta Iñ Pewan, de la Universidad Católica de Temuco y dicta normas al efecto.
- Decreto de Rectoría 55/2020: Crea el Centro de Políticas Públicas de la Universidad Católica de Temuco CPP-UCT.
- Resolución de Vicerrectoría de Vinculación y Compromiso Público 22/2023: Aprueba Modelo institucional de gestión para la Vinculación con el Medio UC Temuco.
- Decreto de Rectoría 25/23: que aprueba la Política Institucional de Vinculación con el Medio de la UC Temuco.
- Decreto de Rectoría 26/2023: que promulga acuerdos del H. Consejo superior que aprueba la nueva estructura para Vicerrectoría de Vinculación y Compromiso Público de la Universidad Católica de Temuco.
- Lo contemplado en el artículo 17 letra i) y 18 inciso segundo del Reglamento de Dirección Superior, que habilita a cada Vicerrector(a) para definir la estructura de las direcciones a su cargo, mediante resolución fundada.
- Informe: Metodología de trabajo coordinado de los centros de incidencia pública (CIP) de la Universidad Católica de Temuco.
- Informe: Caracterización Centros de Incidencia Pública Vicerrectoría de Vinculación y Compromiso Público.
- El Decreto de Rectoría 5/2026 que deroga los reglamentos que indica.



RESUELVO:

Apruébese la Resolución VCP 01/ 2026, que define y regula el funcionamiento de los centros de incidencia pública dependientes de la Vicerrectoría de Vinculación y Compromiso Público.

TÍTULO I: DEFINICIONES, PROPÓSITOS DE LA INCIDENCIA PÚBLICA Y FORMALIZACIÓN DE LAS UNIDADES PROMOTORAS

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES

1.1 Vinculación con el Medio

Se comprende la vinculación con el medio como una función transversal, inspirada en los valores del humanismo cristiano y el buen vivir o kūme mogen, que representa el conjunto de relaciones armónicas establecidas de manera sistemática y bidireccional con el entorno significativo, desde el amplio quehacer institucional, contribuyendo al desarrollo integral de las personas, con una mirada amplia desde lo local a lo regional, nacional e internacional (Política institucional de Vinculación con el Medio).

1.2 Incidencia Pública

Se entenderá como incidencia pública la contribución deliberada y propositiva que realiza la Universidad, fundamentada en su quehacer académico, para participar activamente en la solución colaborativa de los problemas que afectan a la sociedad.

La incidencia busca reforzar el rol público y ciudadano de la institución, ejerciendo una influencia trazable en los distintos ciclos de la política pública —identificación de problemáticas, formulación, implementación, evaluación y retroalimentación—, de este modo, la institución contribuye al desarrollo de políticas pertinentes y sostenibles, así como a la generación de debates sociales que favorecen la toma de decisiones informadas y el bien común. Se materializa a través de una articulación con el entorno (actores, instituciones y redes externas), vinculando el conocimiento académico con las necesidades y capacidades del territorio para fortalecer la presencia pública de la Universidad y contribuir a repensar la convivencia.

1.3 Centros de Incidencia Pública (CIP):

Son definidos como unidades de vinculación alojadas formalmente bajo el alero de la Vicerrectoría de Vinculación y Compromiso Público, que buscan ejercer una influencia deliberada y propositiva con influencia en los distintos ciclos de la política pública —identificación de problemáticas, formulación, implementación, evaluación y retroalimentación, así como a la generación de debates sociales que favorecen la toma de decisiones informadas y el bien común.



Su aporte se materializa mediante la generación de conocimiento académico pertinente a las necesidades y capacidades del territorio y sus habitantes, de igual manera, desde una participación activa en los ciclos de la política pública, con el fin de promover el bien común y la convivencia.

ARTÍCULO 2: PROPÓSITO Y LINEAMIENTOS DE LOS CENTROS DE INCIDENCIA

2.1 Propósito de los Centros de Incidencia Pública

Generar contribución al territorio mediante una vinculación con el medio deliberada, propositiva y bidireccional, que articule el quehacer académico y técnico de los centros para la solución colaborativa de problemas sociales prioritarios, el desarrollo del capital humano y productivo regional, así como la validación de saberes interculturales y territoriales para la influencia efectiva en las políticas públicas.

2.2 Lineamientos de los centros de incidencia

1. Articulación con el Entorno y Coherencia Valórica: Orientar el quehacer (académico, técnico y profesional) hacia una vinculación sistemática y bidireccional con los actores del entorno significativo, actuando siempre en coherencia con los valores del humanismo cristiano y el buen vivir (kūme mogen).
2. Incidencia Basada en Evidencia para el Bien Común: Participar activamente en los distintos ciclos de la política pública, aportando evidencia académica y conocimiento situado para promover una influencia trazable y sostenible que contribuya a la toma de decisiones informadas y al bien común.
3. Pertinencia Territorial y Diálogo de Saberes: Impulsar la generación y aplicación de conocimiento pertinente y contextualizado, que responda a las necesidades del territorio. Este quehacer debe reconocer la diversidad cultural de la región y fortalecer activamente el diálogo entre los saberes académicos, comunitarios y ancestrales.
4. Fortalecimiento del desarrollo Territorial, Capital Humano y Social: Priorizar el desarrollo del capital humano local, regional y nacional por medio de acciones de fortalecimiento de capacidades, mediante la capacitación y la certificación, tanto en el ámbito organizacional como laboral, así como la formación de redes colaborativas y transferencia de conocimiento, con especial énfasis en la convivencia intercultural, la justicia social y el desarrollo sostenible.



5. Posicionamiento y Ejercicio del Rol Público: Gestionar activamente la presencia pública de la Universidad para posicionarla como un actor referente, promoviendo el debate social informado y evidenciando la contribución de la institución a la transformación positiva del entorno desde su compromiso ético, académico y territorial.

ARTÍCULO 3: CREACIÓN, FORMALIZACIÓN, SUSPENSIÓN o CIERRE y RECONOCIMIENTO.

3.1.- Creación: La VCP cuenta con la facultad de proponer la creación de Centros de incidencia pública o formalizarlos, ya sea por iniciativa propia o a solicitud de una Dirección o Unidad interna (dentro de la misma Vicerrectoría) o de alguna otra como Rectoría o Unidades de Gobierno.

La VCP podrá proponer la creación de uno o más centros a fin de potenciar las áreas definidas como prioritarias por la política institucional de vinculación con el medio, lineamientos y metas definidas en el Plan de Desarrollo Institucional, entre otras, manteniendo el cumplimiento de esta.

La creación de un centro de incidencia debe contar con el visto bueno del comité de rectoría en sus dimensiones conceptuales, económicas y la decisión final será siempre del Rector/a.

3.2 Formalización: La creación o modificación de un Centro de Incidencia Pública se formalizará mediante resolución de la Vicerrectoría de Vinculación y Compromiso Público, previo informe técnico que evalúe su desempeño, grado de cumplimiento de objetivos, contribución a los focos institucionales de desarrollo y alineación con las prioridades emergentes de la política pública nacional.

3.3 Cierre: El cierre o suspensión de un Centro de Incidencia Pública procederá cuando su continuidad carezca de justificación técnica o estratégica, ya sea por la falta de aporte efectivo al territorio, la desvinculación de los desafíos del entorno, la nula proyección en agendas públicas —regionales o nacionales— o por inviabilidad en su sostenibilidad económica. Ante este escenario, la Vicerrectoría garantizará el resguardo y transferencia de los conocimientos y capacidades generadas, asegurando la trazabilidad institucional del trabajo realizado y su impacto en la sociedad.



TÍTULO II: ESTRUCTURA, FUNCIONAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DE LOS CENTROS DE INCIDENCIA PÚBLICA DE LA VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN Y COMPROMISO PÚBLICO

Artículo 4.- DE LA ESTRUCTURA BASE Y COLABORACIÓN DE LOS CENTROS DE INCIDENCIA PÚBLICA (CIP)

4.1 Estructura Orgánica Mínima de los Centros de Incidencia Pública (CIP)

1. La estructura base de gestión de cada centro (Director y/o responsable, coordinación administrativa y/o secretaria ejecutiva y/o profesionales) se define en función de la naturaleza y objetivos de cada centro aprobado de acuerdo al punto 3.1 y 3.2 de esta resolución.
2. La estructura será definida mediante Resolución de la Vicerrectoría de Vinculación y Compromiso Público, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Dirección Superior de la UC Temuco.

4.2 Estructura complementaria: Foco en el trabajo colaborativo

1. Académicos/as Asociados/as al centro: Conformada por investigadores/as y profesores con dedicación parcial y adscripción a uno o más centros. Esta red tiene por finalidad promover la interdisciplinariedad, el intercambio de saberes y la colaboración académica, favoreciendo el desarrollo de proyectos, publicaciones, actividades de incidencia pública y transferencia de conocimiento coherentes con las prioridades institucionales y territoriales. El centro tiene la facultad de convocar académicos asociados al centro. En ningún caso el participar como académico/asociado implica una remuneración o descuento de horario en la Universidad.
2. Equipo Profesionales/Técnicos: Contarán con uno o más profesionales/Técnicos responsables de abordar las áreas temáticas de trabajo definidas por el centro, dando apoyo en gestión, formación e investigación y vinculación con el medio, según corresponda para permitir el óptimo funcionamiento, responder a los objetivos del proyecto

Este equipo se debe autogestionar financieramente acorde al punto 6.1 de la presente resolución.

4.2.1 Comité Coordinador Inter-CIP: Estará compuesto por los y las directores de los centros de incidencia, y será presidido por el director/a de la Dirección de Vinculación con el Medio, en representación del Vicerrector/a, debiendo garantizar el cumplimiento del propósito y lineamientos de los CIP, en la búsqueda de sinergia y evaluación de la contribución de manera conjunta. Para ello, deberá planificar y establecer metas anuales que den cuenta del trabajo conjunto.

La implementación de un liderazgo colaborativo dirigido desde el comité Inter-CIP busca fortalecer la toma de decisiones y la ejecución de proyectos mediante la colaboración efectiva entre los centros, por medio de la identificación de áreas de



interés compartido y nuevas áreas de trabajo, permitiendo responder a las problemáticas sociales desde un espectro multidisciplinario abordando así la complejidad del territorio.

De igual manera, se busca potenciar la identificación de recursos económicos, humanos y comunicacionales y de difusión, entre otros, que sean de uso común o de gestión colaborativa.

El trabajo colaborativo debe ser garantizado por el comité de Coordinación Inter-CIP considerando los siguientes elementos:

- Identificación y comprensión de la incidencia pública
- Articulación de grupos relevantes
- Co - construcción de Iniciativas
- Implementación de acción conjuntas
- Evaluación, ajuste y aprendizaje continuo
- Fortalecimiento de las capacidades
- Intercambio de buenas prácticas y disminución de curvas de aprendizaje
- Plan comunicacional y difusión de las acciones de Incidencia pública: El plan de comunicaciones se deberá coordinar con DIRCOM y solo se considerará personal asociado a esas tareas en la medida que se cuente con financiamiento externo para ello.

ARTÍCULO 5: SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE LOS CIP

5.1 Ámbitos priorizados y funcionales

Los centros de incidencia deberán abordar los ámbitos y actores priorizados por la Política Institucional de Vinculación con el Medio. De igual manera, aportar al cumplimiento de áreas priorizadas a nivel de contribución interna y externa definidas en la política.

- Interculturalidad y diálogo de saberes
- Inclusión y equidad en la educación
- Patrimonio, arte y cultura
- Políticas públicas y gobiernos subnacionales
- Sustentabilidad y recursos naturales
- Desarrollo territorial y comunitario
- Desarrollo de la sociedad basada en conocimiento

5.2 Plan de incidencia Pública a nivel local, regional, nacional e internacional

Los planes de incidencia pública son instrumentos que buscan estructurar y orientar el quehacer de los centros de incidencia en respuesta a los ámbitos priorizados y funcionales definidos.



Se deberá contar con un plan de incidencia pública colaborativo que dé respuesta a áreas priorizadas en el comité inter-CIP en función de los objetivos estratégicos y priorizados por la institución. De igual manera, cada centro deberá contar con su plan de incidencia que dé cuenta de su quehacer identitario.

5.2.1 Aspectos a considerar en la planificación:

- Los planes colaborativos tendrán una duración de 2 años y los individuales de 1 año.
- Diagnóstico de necesidades.
- Definir objetivos y resultados esperados.
- Definición de línea base y metas.
- Definir el alcance: Local, regional, nacional o internacional.
- Articulación con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y Política Institucional de VcM.
- Ámbitos priorizados y contribución.
- Definir etapas de seguimiento y evaluación.
- Generar reportes e informes de avance, semestral, anuales o cuando el Vicerrector/a lo solicite.

Los planes deberán ser sometidos al Mecanismo de Aseguramiento de la Calidad de la Vinculación con el Medio. Por ende, deberán contar con etapas de monitoreo, seguimiento, evaluación y ajustes para la mejora continua, para garantizar el cumplimiento efectivo, en un nivel integral, de los planes desarrollados en el marco de su política institucional del área.

ARTÍCULO 6: Recursos Económicos

Los CIP deberán gestionar recursos económicos desde fuentes de financiamiento complementarios internos y externos, proyectos o alianzas públicas o privadas que estén en coherencia con los valores institucionales y de los mismos centros.

De igual forma, los centros de incidencia deben proyectar anualmente el equipo técnico asociado a los proyectos específicos, rigiéndose por las bases concursables y la normativa interna de la institución.

Los recursos externos, deberán financiar a los equipos técnicos complementarios de carácter específico y cualquier actividad complementaria derivada de proyectos o actividades. La obtención y gestión de estos recursos será responsabilidad de los CIP, ya sea de manera individual o colectiva.

La planificación anual y su reporte incluirá un informe de gestión presupuestaria.

6.1 Fuentes de financiamiento: Toda fuente de financiamiento deberá ser regulada y formalizada mediante la estructura reglamentaria de la institución.



6.1.1 Fuentes de financiamiento Internos

- Recursos propios de la universidad: Consiste en los recursos asignados a nivel institucional para el funcionamiento operativo mínimo, considerando lo financiero y humano.
- Ingresos por propiedades intelectuales: Ingresos generados derivados de la propia producción intelectual y técnica generada.
- Postulación a proyectos y/o concursos internos: Consiste a recursos asignados a nivel institucional para proyectos que tengan un componente de asociado a vinculación con el medio: incidencia, docencia, internacionalización e investigación.

6.1.2 Fuentes de financiamiento externos:

- Consultorías, asesorías y licitaciones: Se asocia a ingresos generados por prestaciones de servicios a empresas u organizaciones públicas derivadas del área de conocimiento de cada uno de los CIP.
- Proyectos de investigación y desarrollo: Financiamiento mediante proyectos públicos o privados.
- Programas de formación: Desarrollo de cursos, diplomados, postítulos o capacitaciones demandados por el sector público o privado en las líneas de trabajo de los CIP.
- Proyectos cofinanciados: Aportes públicos o privados para el desarrollo de proyectos, investigaciones específicas, acuerdos con el sector empresarial, organizaciones no gubernamentales o públicas que establecen mecanismos de financiamiento del proyecto de interés compartido.
- Convenios de colaboración nacional e internacional: Financiamiento Pecuniarios y no pecuniarios proveniente de organismos internacionales o gobiernos de otros países para proyectos de investigación y desarrollo.

6.2 Metas económicas CIP

- Planificación Anual: Los CIP deberán establecer en sus planificaciones anuales metas económicas, valorizando las acciones, definiendo costos y ganancias derivadas de los objetivos y acciones planificadas.
- En relación a fuentes externas: Deberán explicitar en las planificaciones el número de actividades, proyectos, consultoría, cursos de formación o convenios que apalancarán recursos externos, ya sea de manera individual o colectiva.

6.3 Valoración de productos intangibles

- Uso de recursos internos: Se asocia al aporte generado por académicos y académicas asociados a los centros mediante la participación en actividades o investigaciones, ello se valorizará en horas y reconocerán como parte de la carga académica dependiendo de la categoría del académico o académica.



- Productos intangibles generados: Se valorizarán desde el nivel de contribución e incidencia pública generada por parte las acciones y cumplimiento de objetivos de las planificaciones, estos deberán ser evidenciables mediante informes u otro medio de verificación pertinente.

6.4 OVERHEAD: el Overhead se trabajará mediante la normativa institucional vigente

Regístrese, comuníquese y archívese

Enrique Riquelme Mella

Vicerrector de Vinculación y Compromiso Público



Alejandro Fernández Jullian

Secretario General

Temuco, 19 enero de 2026